

Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

13-5-1832

En la Villa de Jumilla á trece días del mes de Mayo año de mil ochocientos treinta y dos; Antemi el Escribano público y testigos que se espresaran, comparecieron Gines Miralles Carrillo vecino de la Villa de Fortuna y Joaquín Yago de la de Elda, estantes al presente en esta dicha Villa y dixeron: Que han tratado con el Sr. D^o Miguel Falcón y Abellán, Abogado de los Rls. Concejos y Regente por S.M. de la Rl. Jurisdicción Ordinaria de esta referida Villa, de surtir á este vecindario de toda la niebe que sea necesaria tanto para enfermos quanto para los demás usos de comodidad y recreo, vajo las condiciones y pactos siguientes:

1^a.- Que sehade principiari á despachar dicha niebe en el día veinte del presente mes, continuándose así hasta el treinta del siguiente Septiembre ambos inclusibe, sin que en ello haya la menor falta y no carezca el vecindario de este articulo por pretexto alguno, al no ser que ocurra caso fortuito é inopinado.

2^a.- Que sehade pagar solamente seis quartos en cada carga delas que se traigan para dicho consumo, que se entregaran á los sugetos que tienen rematado el derecho de Alcabala y Correduría; y además quarenta rls. en cada una delas que done esta obligación por derecho de Almotazenía.

3^a.- Que cada libra de niebe sehade vender al precio de tres ochabos, sin que en ello pueda haber alteración alguna vajo de cuyas condiciones se obligan, el Joaquín Yago á despachar á este vecindario toda la niebe que sea necesaria para su consumo, al precio y pactos que quedan espresados; Y el Gines Miralles á conducir á dicho precio y poner en casa y Poder del Yago en esta Villa la cantidad y arrobas que sean necesarias y para el mejor surtido en todo el tiempo que queda prefijado, sin falta alguna, pagando los derechos que van señalados en la segunda condición, y si ambos faltasen á lo aquí escriturado quizás seles apremie á su cumplimiento por todo rigor de derecho y vía executiba á su solución y ala de las costas, gastos y perjuicios que por ello se puedan irrogar á este vecindario [...] Firmas



Pozo de nieve en la Sierra de El Carche, término Mnpal. de Jumilla. (2009).

Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

Archivo Histórico de Yecla: Protocolos de Jumilla. Legajo 288, exp. 3, años 1830-33.

Notario Sebastián Martínez Tello.

Asunto: Surtir de nieve al Hospital y vecindario de esta Villa.